MUNICIPALIDAD DE MAYOR JULIO D. OTAÑO
R.U.C. 80023440-5 Tel.: (0671) 20096
Email: municipalmayo1520@gmail.com

ACTA DE APERTURA DE SOBRES DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 03/2020 REPARACION DE UN BLOQUE DE AULAS Y UN SANITARIO EN ESCUELA BASICA Nº. 5 241 SAN JUAN BAUSTISTA – ID Nº. 375 168.- -

En la localidad de Mayor Julio D. Otaño, a los diez y ocho días del mes de febrero del año dos mil veinte, siendo las 07:30 Horas. Están reunidos el Señor Oscar Benítez, con Documento de Identidad Nº. 4 979 057, Responsable de la Unidad Operativa de Contrataciones y el Señor Juan Andrés García con Documento de Identidad Policial Nº. 3 656 340, en representación de la Empresa Ñumi S.A., con Registro Único de Contribuyente Nº. 80064690 - 8, para la concreción del LLAMADO A LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA Nº. 03/2020 - REPARACION DE UN BLOQUE DE AULAS Y UN SANITARIOS EN LA ESCUELA BASICA Nº. 5 241 SAN JUAN BAUTISTA – ID Nº. 375 168.- - - - - - - -

Ha presentado sobre la siguiente empresa: -

1- **ÑUMI S.A.**

Considerando la autorización por parte de la Intendencia Municipal basándose por el Art. 2 de la Resolución DNCP Nº. 522/15 que dispone lo siguiente *en las contrataciones directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega de sobres, la autoridad competente del organismo, entidad o municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer, si lo considere pertinente la prórroga del tiempo límite para presentar oferta o en su caso, la evaluación de las que se hubiere presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de las ofertas indicado.*- - - - - - - - -

Se da apertura a la oferta presentada y se realiza una verificación preliminar meramente cuantitativa de la documentación presentada por los oferentes.-

- **ÑUMI SA, con Registro Único de Contribuyente Nº. 80064690 - 8 email** empresanumisa690@hotmail.com **el monto total de la oferta es Gs. 124 905 500** (ciento veinte y cuatro mil novecientos cinco mil quinientos). Presentó foliados desde 001 hasta 108 paginas conteniendo: Formulario de oferta, Garantía de mantenimiento de oferta y demás documentos de carácter sustancial y documentos formales requeridos en el Pliego de bases y condiciones.

El estudio de los documentos y comparaciones se llevaran adelante por el Comité de Evaluación en otra oportunidad.- -

No habiendo otro punto que tratar, se da por cumplido el acto de apertura siendo las siete con cincuenta y ocho minutos y en prueba de conformidad firman los presentes en tres ejemplares del mismo tenor y efecto.- -

MUNICIPALIDAD DE MAYOR OTAÑO

ÑUMI S.A.

MUNICIPALIDAD DE MAYOR JULIO D. OTAÑO
R.U.C. 80023440-5 Tel.: (0671) 20096
Email: municipalmayo1520@gmail.com

RESOLUCIÓN IM Nº. 199/2 020

Mayor Julio D. Otaño, 18 de Febrero de 2 020.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA APERTURA DE SOBRES DEL LLAMADO A LICITACION CONTRATACION DIRECTA Nº. 03/2020 REPARACION DE UN BLOQUE DE AULAS Y SANITARIO EN LA ESCUELA BASICA Nº. 375 168 SAN JUAN BAUSTISTA – ID Nº. 375 168.----------

VISTO: El informe presentado por el responsable de la Unidad Operativa de Contrataciones y,

CONSIDERANDO: Que, a la fecha se ha realizado la presentación de ofertas para la Licitación Contratación Directa Nº. **03/2020 REPARACION DE UN BLOQUE AULAS Y SANITARIO EN LA ESCUELA BASICA Nº. 375 168 SAN JUAN BAUSTISTA – ID Nº. 375 168** conforme al llamado.----------

Que, Se encuentra en vigencia la Resolución DNCP Nº. 522/15 por la cual se deroga la Resolución Nº. 3416/14¨ por la cual se modifica el art. 1 de la Resolución Nº. 805/09 de fecha 22 de mayo de 2009 ¨por la cual se determina la obligatoriedad de realizar una prórroga de fecha de apertura de ofertas en los procedimientos de contratación directa cuando no se presentare el número mínimo de ofertas requeridas por el Art. 34 de la Ley Nº. 2051/03 de Contrataciones públicas.

La referida resolución (Nº. 522/15) dispone cuanto sigue:

Art. 2 en las contrataciones directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega de sobres, la autoridad competente del organismo, entidad o municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer, si lo considere pertinente la prórroga del tiempo límite para presentar oferta o en su caso, la evaluación de las que se hubiere presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de las ofertas indicado.----------

Que es atribución del ejecutivo municipal resolver estos asuntos:

Por tanto y en mérito de lo expuesto

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MAYOR JULIO D. OTAÑO

RESUELVE

ART.1, AUTORIZAR, a la Unidad de Contrataciones (UOC) a realizar la APERTURA de la oferta presentada por la Empresa ÑUMI SA, con Registro Único de Contribuyente Nº. 80064690-8 dentro del llamado a licitación POR CONTRATACION DIRECTA Nº. 03/2020 REPARACION DE UN BLOQUE DE AULAS Y SANITARIO EN LA ESCUELA BASICA Nº. 5 241 SAN JUAN BAUSTISTA – ID Nº. 375 168.----------

ART. 2 COMUNICAR a quienes corresponda publicar y cumplido archivar.----------

MUNICIPALIDAD DE MAYOR JULIO D. OTAÑO · SECRETARIA GENERAL · ITAPUA

Oscar G. Benítez F.
Secretario Municipal

MUNICIPALIDAD DE MAYOR JULIO D. OTAÑO · INTENDENCIA · ITAPUA

Pedro Chávez Rodríguez
Intendente Municipal